

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
			COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE	
10 08110547387	0114	MANOLO MARTIN TOROS, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 52 08 00012323	CL	COMANDANTE GARCIA MORATO 14 BJ IZQ	52006	MELILLA	08 04 855 10 000884681	08 04
07 261006056383	0521	BARJAL --- ABDOU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
08 26 09 00324872	BD	CONSTITUCIÓN 0 2 A	52005	MELILLA	08 26 218 10 000000769	08 26
10 29117851232	0111	SERVILITORAL J.H. SL U			REQUERIMIENTO DE BIENES	
29 02 09 00002710	CL	ALFEREZ ABAD PONJOAN 12 B	52005	MELILLA	29 02 218 09 020700427	29 02
07 291085914819	0521	HALHULE BOURAADA AZIZ			REQUERIMIENTO DE BIENES	
29 02 07 00381558	CL	ALVARO DE CASTRO 42 2º B	52001	MELILLA	29 02 218 09 021186841	29 02
10 29117851232	0111	SERVILITORAL J.H. SL U			REQUERIMIENTO DE BIENES	
29 02 09 00002710	CL	ALFEREZ ABAD PONJOAN 12 B	52005	MELILLA	29 02 218 09 022810478	29 02

ANEXO I

NUM.REMESA: 52 00 2 10 000004

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
08 04	CL INDUSTRIA 114	08025 BARCELONA	093 4962760	093 4962775
08 26	PJ SANT MIQUEL 12 02	08100 MOLLET DEL VALLES	093 5706631	093 5706274
29 02	CL HEROE DE SOSTOA 142	29003 MALAGA	095 2352590	095 2363047

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**364.-** En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los deudores del Servicio Público de Empleo Estatal que figuran en la relación que se acompaña, cuya gestión de cobro está encomendada a la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud del Convenio de fecha 16 de marzo de 1992 suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo, en la actualidad Servicio Público de Empleo Estatal y este Servicio Común, habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la reclamación de deuda y habiendo adquirido firmeza ésta en vía administrativa sin que se haya producido su abono, el jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 95.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recau-

dación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25 de junio), ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la ley 52/2003, de 10